



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
DEMANDANTE:	BERNARDA DE JESUS SERNA CADAVID
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220210034800
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
Link proceso:	05001310500220210034800 D
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/16483616

CONSIDERACIONES:

Atendiendo la solicitud de impulso procesal, revisado el expediente, se advierte que COLPENSIONES dentro del término legal dio contestación a la demanda y subsanó dentro del término legal por lo que se tendrá por contestada la misma.

Ahora bien, respecto a la vinculación del señor MAURO ANTONIO GARCIA COLPENSIONES solicita se cite como testigo, con fundamento en lo siguiente:

“La demandante en el hecho 29 manifiesta que contrajo matrimonio con el señor GARCIA CORREA el 23 de noviembre de 2018, mediante escritura pública 1340 de la notaría tercera del círculo notarial de envigado. Aunque para la fecha del matrimonio ya había fallecido el señor Rodrigo de Jesús, es importante que indique si la demandante y el señor Mauro Antonio ya tenían una relación sentimental con anterioridad al fallecimiento, y de esta manera comprobar si había una relación simultánea.”

Se requiere a la demandante para que informe al señor MAURO ANTONIO GARCÍA de la presente audiencia y acredite al despacho que efectivamente lo hizo.

Adicionalmente se ordena a la demandante allegar los documentos a los que se hace referencia en el hecho 29 de la demanda.

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 5 de julio de 2023 a las 8:30 am.

TERCERO: SE ORDENA a la demandante, que dentro de los diez días siguientes acredite ante el despacho que informó al señor MAURO ANTONIO GARCÍA que debe comparecer al despacho en el día y hora señalados y adicionalmente deberá aportar en el mismo término. los documentos a los que se hace referencia en el hecho 29 de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFS', written over a faint circular stamp.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **670178e5206bf9e0edb8dbee49694f2e3656d8bacf1b23352d8937ae68a27a67**

Documento generado en 24/11/2022 02:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>